INFORME COMPLEMENTARIO/2021.-

"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANA - PLURIANUAL 2022- ID Nº 401734.-

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

FECHA: 25/11/2021.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 1902/2021 G.A.P**. de fecha 22/09/2021, modificada por Resolución G.A.P. la cual se encuentra anexada al presente Informe de Evaluación, en su **Art. 1º** Designar Integrantes del Comité, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son los siguientes: el **Lic. Clide Méreles, Secretario Privado, Abg. Antonio Duarte, de la Secretaria de Hacienda y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Obras, Lic. Miguel Restaino,** para el llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 04/2021,** convocado para la ejecución de **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANA - ID Nº 401.734 - PLURIANUAL 2022,** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27 º, (segundo párrafo),** de la ley **Nº 2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-
A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación complementario:

Conforme al análisis realizado se constata que al transcribir el monto total del Lote Nº 3 corregido por el comité de Evaluación en el **Informe de Evaluación Nº 23/2021**, surge un error de tipeo involuntario, por lo que este Comité de Evaluación ha subsanado las observaciones interpuestas en dicha **Informe de Evaluación Nº 23/2021.-**

Resulta necesario efectuar una adecuación al corregir el error involuntario surgido al momento de transcribir el Informe de Evaluación en forma digital, en relación al punto **MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL. (foja Nº 6) del Informe de Evaluación.** Por lo tanto, se realiza una **Rectificación** al **Informe de Evaluación Nº 23/2021,** la cual queda establecida de la siguiente forma:

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Antes de analizar el presente criterio corresponde mencionar que este comité ha analizado la planilla de precio de los oferentes que siguen en competencia, y se comprueba que la firma **ARQUI TEC CONSTRUCCIONES**, de la Arq. Maria Betharram Martinez Parra, com RUC Nº 4177815-4, posee error aritmético, este Comité Notifica en fecha 29/10/21, a la empresa en cuestión, si está de acuerdo con las correcciones aritméticas en la sumatoria total del Lote Nº 2 y 3, realizadas por el Comité conforme al siguiente cuadro:

Oferentes	Monto Ofertado con error	Monto corregido
ARQUI TEC CONSTRUCCIONES	Lote Nº 2: 467.331.192	442.944.367
	Lote Nº 3: 461.290.586	450.490.536

La firma ha manifestado su conformidad referente a las correcciones aritméticas realizada por el Comité conforme se puede visualizar en la nota remitida al Comité la misma se Adjunta al presente Informe.

Las demás empresas que siguen en competencia no poseen error aritmético.
Obs: Aclaramos que la Resolución de Adjudicación no fue rectificada teniendo en cuenta que en la misma no se menciona el punto en cuestión.

Es nuestro informe y Dictamen.
Salvo mejor parecer.
Ciudad del Este, 25 de noviembre de 2021.-
Comité de Evaluación:

Abg. Antonio Duarte
Secretario de Hacienda

Lic. Clide Méreles Espinola
Secretario Privado

Lic. Miguel Restaino
Secretario de Obras
Secretario de Obras
Gobernación Alto Paraná